



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 1 ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 02/2013 DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA, RELATIVO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA AÑO 2013.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

1366 09.04.2013

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/837, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 28 de marzo de 2013, que acompaña copia del acta de Sesión Ordinaria N° 02/2013, de fecha 20 de marzo de 2013, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2013, contempla en la Partida 09, Capítulo 16 (Consejo Nacional de Cultura y las Artes), Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 094, recursos para financiar el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, prescribe que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura establecerá anualmente, dentro del marco de sus atribuciones, las líneas de trabajo a desarrollar con sus correspondientes montos.

Que, en mérito de lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su sesión ordinaria N° 1/2013, de fecha 29 de enero de 2013, aprobó la distribución del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, para el año 2013 y la regionalización del presupuesto del Plan Nacional de Fomento a la Lectura, según consta en dicha acta y su anexo N° 1, lo que fue llevado a efecto por la Resolución Exenta N° 706, de 14 de febrero de 2013.

Que, en sesión ordinaria N° 02/2013 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura de fecha 20 de marzo de 2013, se acordó una nueva distribución para el presupuesto anual sustituyéndose el acuerdo anteriormente mencionado, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2013; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011; y en la Resolución Exenta N° 706, de 2013, ambas de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO

el acuerdo N° 1 del el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, adoptado en sesión ordinaria N° 02/2013, de fecha 20 de marzo de 2013, según consta en su respectiva acta, referido a la aprobación de la distribución del presupuesto del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura para el 2013, según el siguiente desglose:

TOTAL TRANSFERENCIA 094	4.325.179.000
CONCURSO DE PROYECTOS LIBRO	2.736.179.000
VENTANILLA ABIERTA LIBRO	120.000.000
PLAN NACIONAL DE FOMENTO DE LA LECTURA	580.000.000
PREMIO IBEROAMERICANO DE POESÍA PABLO NERUDA	60.000.000
CONCURSO DE ADQUISICIONES (Adquisiciones de Libros)	450.000.000
PREMIO MEJORES OBRAS	80.000.000
PREMIO AMSTER CORÉ	8.000.000
PREMIO ROBERTO BOLAÑO	12.000.000
PREMIO ESCRITURAS DE LA MEMORIA	19.000.000
PREMIO DE NARRATIVA MANUEL ROJAS	60.000.000
PROGRAMA INTERNACIONALIZACIÓN LIBRO	200.000.000
TOTAL	4.325.179.000

ARTICULO SEGUNDO: DÉJASE SIN

EFECTO la distribución del presupuesto del Fondo Nacional del Libro y la Lectura para el año 2013, que fue llevado a efecto por la Resolución Exenta N° 706, de 2013, de este Servicio, en virtud del nuevo acuerdo adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura mencionado en el artículo precedente, manteniéndose vigente lo relativo a la distribución regional del presupuesto del Programa de Fomento de la Lectura para el año 2013.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "acuerdos de órganos colegiados, de la sección "Actos y Resoluciones" y por el Departamento Jurídico en la categoría "Marco Normativo Aplicable" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTOR NACIONAL
CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RVS

Resol 04/220

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA